



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Tepic, Nayarit; a 23 de Agosto del 2022  
OFICIO NO. CSM-SA/0186-22

**DR. ALDO A. ZEA VERDIN**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACION**  
**PRESENTE.**

Derivado del contrato de prestación de servicios no. CA-211-21 "Servicio de Farmacia para dispensación de medicamentos para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit" que nuestra Institución tiene con el proveedor GRUFARNAY, S.A. de C.V.; Me permito solicitar a Usted, de la manera más atente, autorización para la *ampliación del contrato* por el monto estipulado en la Ley federal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Artículo no. 52, equivalente al 20% del monto total autorizó para el ejercicio fiscal 2022, siendo la cantidad de \$2,880,000.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Es importante mencionar que el motivo principal por el cual se realiza dicha solicitud es el aumento de costos en los medicamentos respecto a los licitados en el ejercicio 2021 y debido al incremento en las atenciones a los pacientes crónico degenerativos ya que constituyen el 80 % de nuestros afiliados donde entre las principales patologías se encuentran (diabetes mellitus, Hipertensión Arterial, Insuficiencia Renal, hiperplasia prostática y otras patologías en etapa terminal) así mismo en el transcurrir de pandemia COVID-19 los pacientes dejaron de acudir a citas de control mensual por el resguardo, provocando un descontrol en su estado metabólico que dio como resultado más patologías agregadas, así como diversos tratamientos para controlar sus enfermedades.

Sin más por el momento, me despido de Usted con un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSITARIO"**



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

**DR. HIRAM YOSSEF ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS MEDICOS**

c.c.p.- Lic. Gema Gisela Villela Álvarez.- Responsable del Área Contable y Financiera de la Coordinación de Servicios Médicos.  
c.c.p.- Archivo  
HYEH/ggva

Recibido  
Gema  
23. Ago. 22

**Secretaría de  
Administración**

**Edificio de la Secretaría de Administración, planta baja**  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C.P. 63000 Tepic, Nayarit  
Tel.: 311 211 88 00 ext. 8900  
secretariadeadministracion@uan.edu.mx



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:00 horas del día 26 de Septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" sin número, Col. Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit; los funcionarios universitarios que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit.-----

La reunión fue presidida por la MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES Directora de Planeación Financiera y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, así mismo, estuvieron presentes en la reunión, los siguientes funcionarios universitarios integrantes del Comité, la L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Directora de Compras y Adquisiciones y Secretario Técnico, el LIC. JUAN CRUZ ESPECIANO Director de Egresos y vocal, el LIC. LUIS DANIEL RIOS CONTRERAS asesor suplente del Órgano Interno de Control, en su calidad de asesor del Comité y la LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA, asesor suplente del Abogado General en su calidad de asesor del Comité.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit procedieron a dar inicio a la reunión con el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

Primero.- Lista de asistencia

Segundo.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

Tercero.- Revisión y dictaminación de solicitudes de adquisiciones realizadas por las diferentes áreas usuarias con fecha de corte del día 26 de Septiembre del 2022.

Cuarto.- Asuntos Generales.

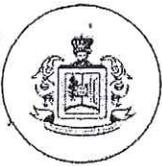
Quinto.- Clausura de la sesión.

Primero.- Lista de asistencia

Para dar inicio formal a la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones la LA.LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR procedió a pasar lista de asistentes, informando a la Presidencia que se encuentran los integrantes del Comité con derecho a voz y voto y los integrantes con derecho a voz los asesores del Órgano Interno de Control y Abogado General, informando que existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara procedente la instalación de la sesión y validos todos los acuerdos que en ella se determinen.-----

Segundo.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

La MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit da lectura al orden del día y lo somete a votación; aprobándose por unanimidad por los integrantes del Comité.-----



Tercero.- Revisión y dictaminación de solicitudes de adquisiciones realizadas por las diferentes áreas usuarias con fecha de corte del día 26 de Septiembre del 2022

La Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit la L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR hace entrega del historial de las 54 requisiciones autorizadas por parte de la Secretaria de Administración para que sean analizadas por los integrantes del comité y haciendo referencia que 3 de las requisiciones ya antes mencionadas las solicita el usuario la DRA. DALINDA ISABEL SANDOVAL ACOSTA, directora de Comunicación Institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit.

La L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Secretaria Técnica hace mención que el usuario ya antes mencionado solicita mediante oficios No. DC/166/2022, DC/183/2022 y DC/167/2022 que se lleve acabo los procesos de contratación de servicios mediante Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 104 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, la cual dice:

*Párrafo I: Los entes públicos, bajo su responsabilidad y con aprobación de su Comité correspondiente, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas proveedoras o de adjudicación directa.*

*Párrafo IV: El acreditamiento de los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción, deberán constar por escrito y ser firmados por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

Y el artículo 106° fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit el cual a su letra dice:

*Art. 106: Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas proveedoras o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:*

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

La Secretaria Técnico del Comité solicita a los integrantes del mismo se manifiesten en relación a la autorización de las 54 requisiciones para la adquisición de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias de la Universidad para realizar los procedimientos correspondientes, y la solicitud del usuario la DRA. DALINDA ISABEL SANDOVAL ACOSTA, directora de Comunicación; se aprueban por unanimidad por los integrantes del Comité.-----

Cuarto.- Asuntos Generales.

La Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit la L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR solicita ante el comité la aprobación de lo siguiente:

- 1. Ampliación del contrato no. CA-211-21 celebrado con el proveedor "GRUFARNAY S.A. DE C.V." por un monto total de \$2'880,000.00 bajo el concepto de "Servicio de Farmacia para la dispensación de medicamentos para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit" solicitado mediante oficio no. UAN/SADMOM/566/2022 por el usuario el DR. HIRAM YOSSEF ESPINOSA HERNANDEZ Coordinador de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Nayarit, esto acorde al art. 52° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de*



bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. ...

- 2. Solicitud de la disminución del plazo para la licitación pública estatal solicitada mediante oficio no. UAN/SPPI/DPPE/172/2022 relacionada con la requisición 311 folio 2022-316 por concepto de "Adquisición de Material Deportivo" destinado a la Dirección de Actividades Deportivas gestionadas por el usuario el M.S.P. ERICK MARTIN JIMENEZ GODOY Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura, fungiendo como usuario final el C. Jorge Antonio Duque Navarrete director de la dirección ya antes mencionada. Esto acorde al art. 87° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit que a su letra dice:

Artículo 87. El acto de presentación y apertura de propuestas deberá llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

Este plazo podrá disminuirse o prorrogarse con la aprobación del Comité correspondiente, siempre y cuando existan razones justificadas, estas se encuentren debidamente acreditadas por el área requirente y ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

En ningún caso la reducción del plazo deberá representar un término inferior a tres días hábiles contados a partir de la celebración de la última junta de aclaraciones.

La Presidente Suplente del Comité MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES, informa que no hay más asuntos generales a tratar, por lo que se da por concluido este punto del orden del día.-----

Quinto.- Clausura de la sesión.

La MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES, Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, en uso de la palabra manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión, firmando al calce y al margen para dejar constancia de los que en ella intervinieron.

-----ACUERDOS-----

Acuerdo CAASE/01/2022.- Se aprueba por unanimidad el orden del día, por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Acuerdo CAASE/02/2022.- Se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, la adquisición de las 54 requisiciones de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias de la Universidad para realizar los procedimientos correspondientes.

Acuerdo CAASE/03/2022.- Se aprueban por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, las Adjudicaciones Directas de servicios solicitados por la Dirección de Comunicación, de acuerdo con el procedimiento que corresponda según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que aplique en cada una de las solicitudes de compra.

Acuerdo CAASE/04/2022.- Se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit la disminución del plazo para la licitación pública estatal solicitado por la Secretaria de Planeación, Programación e Infraestructura.

Acuerdo CAASE/05/2022.- Se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit la ampliación de contrato no. CA-



211-21 por el usuario el DR. HIRAM YOSSEF ESPINOSA HERNANDEZ Coordinador de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Nayarit.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las 14:55 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron: -----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

NO.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES DIRECTORA DE PLANEACION FINANCIERA	PRESIDENTE SUPLENTE	
2	L.A LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR DIRECTORA COMPRAS Y ADQUISICIONES	SECRETARIO TÉCNICO	
3	LIC. JUAN CRUZ ESPECIALANO DIRECTOR DE EGRESOS	VOCAL	
4	LIC. LUIS DANIEL RÍOS CONTRERAS REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	ASESOR SUPLENTE	
5	LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	ASESOR SUPLENTE	



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Tepic, Nayarit a 28 de septiembre del 2022  
Oficio No. DCA/430/2022

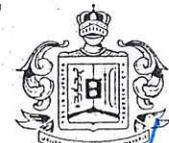
**C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**GRUFARNAY, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo y a la vez solicitarle atentamente con base en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considere una ampliación del contrato adjudicado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-918038999-E13-2021**, para la prestación del **SERVICIO DE FARMACIA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**; hasta por un monto neto de \$2'880,000.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos, 00/100 M.N.), equivalente al 20 por ciento del monto total del contrato CA-211-21, para ampliar la cobertura, de acuerdo con la solicitud emitida por el área requirente.

Sin otro particular agradezco la atención que se sirva prestar al presente reiterándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR**  
**DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN DE COMPRAS  
Y ADQUISICIONES

c. c. p. Archivo.

**Dirección de  
Compras y  
Adquisiciones**

**Edificio de Dirección de Compras y Adquisiciones**  
Cd. de la Cultura Amado Nervo C.P 63000 Tepic, Nayarit  
Tel: 311 211 88 00 Ext. 8834  
dca@uan.edu.mx

*Recibí  
Marco Antonio González Molina  
28/09/2022*



TEPIC, NAYARIT A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Asunto: Se da respuesta a oficio DCA/430/2022.

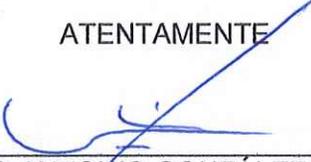
L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR  
DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.  
PRESENTE

El que suscribe Marco Antonio González Molina, por medio del presente doy respuesta a su oficio DCA/430/2022 mediante el cual solicita se considere la ampliación del contrato adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-918038999-E13-2021 para la prestación del SERVICIO DE FARMACIA PARA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; hasta por un monto neto de \$2,880,000.00 dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional.

Al respecto, manifiesto la aceptación de la ampliación solicitada por el monto neto de \$2,880,000.00 dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional equivalente al 20% del monto total del contrato CA-211-21 celebrado por mi representada y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUFARNAY S.A. DE C.V



GRUFARNAY S.A. DE C.V.  
Av. Insurgentes No. 468 Ote.  
Col. Menchaca

Telefonos:  
(311) 2-14-79-90  
(311) 2-14-79-91

C.P. 63150  
Tepic, Nayarit



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**

Tepic, Nayarit; a 26 de Agosto del 2022  
OFICIO NO. UAN/SFA/SADMON/0799/2022

**LIC. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR  
DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES  
P R E S E N T E .**

De acuerdo con el Ejercicio Fiscal 2022 y la clasificación por fondo ORDINARIO, me permito informarle que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con las ministraciones recibidas, se emite el presente oficio de autorización, confirmando la disponibilidad financiera para llevar a cabo el proyecto ORDINARIO con cargo a los recursos de fondo mencionado hasta por un 20% que equivale a la cantidad de \$2,880,000.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) del monto total autorizado de \$14,400,000.00 con número de requisición 2021-742 con folio 700.

Tengo a bien precisar, que además de las reglas de operación del propio fondo o programa que da origen al recurso público que se ejerce; en el proceso de adjudicación, contratación y ejecución del proyecto, deberá observar las disposiciones normativas aplicables en materia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**DR. ALDO A. ZEA VERDIN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

c.c.p.- Archivo  
AAZV/MLCT/ggva

**Secretaría de  
Administración**

**Edificio de la Secretaría de Administración, planta baja**  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C.P. 63900 Tepic, Nayarit  
Tel.: 311 211 88 00 ext. 8900  
secretariadeadministracion@uan.edu.mx





# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

CONTRATO NO. CA-211-21

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-918038999-E13-2021.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECEN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA ESPECIAL Y **DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL “**GRUFARNAY, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C.P. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA**, DENOMINADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO “**LA EMPRESA**”. CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO EN RELACIÓN AL CONTRATO NO. CA-211-21 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### CAPÍTULO DE ANTECEDENTES.

1.- TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-918038999-E13-2021, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE REQUISICIÓN 742 CON FOLIO NO. 2021-700 CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE FECHA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NO. UAN/SFA/OAUT/617/2021; Y EN OBSERVANCIA DEL OFICIO EMITIDA POR AL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NO. UAN/SADMON7566/2022 DE DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022, DONDE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-211-21, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL COMITÉ AUTOTIZÓ SE CELEBRARÁ EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN CALIDAD DE AREA CONTRATANTE HACE LLEGAR AL PROVEEDOR GRUFARNAY, S.A. DE C.V. MEDIANTE OFICIO NUMERO DCA/430/2022, LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. A SU VEZ EL PROVEEDOR GRUFARNAY, S.A. DE C.V., ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

2.- DE LAS ACTUACIONES QUE NOS OCUPAN EN EL PRESENTE PROCESO LEGAL, CABE HACER MENCIÓN QUE “LA EMPRESA” FUE ADJUDICADA POR EL SERVICIO DE FARMACIA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$14'400,000.00 DE (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

3.- EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-211-21 SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- 1.3 QUE LA L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR, COMPARECE AL PRESENTE ACTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON FACULTADES PARA QUE A SU NOMBRE Y POR SU CUENTA CELEBRE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL USO Y DISFRUTE DE BIENES MUEBLES DE TERCEROS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES DE CUALQUIERA NATURALEZA DE TERCEROS EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES QUE AL EFECTO CONSTITUYO; LAS DISPOSICIONES O NORMAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, TANTO PARA LAS ADQUISICIONES Y



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; LOS PLANES O PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IMPLEMENTADOS POR DICHA DEPENDENCIA; LAS REGLAS Y CRITERIOS CONSIGNADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y FALLOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN IGUALMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,521 VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, A CARGO DEL LICENCIADO ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ, MISMA QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL, QUE LE OTORGÓ, LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL DÍA 4 DE JULIO DEL 2022, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

- 1.4 QUE LOS RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-211-21, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENEN SU ORIGEN EN EL RECURSO FEDERAL DENOMINADO “**GASTO ORDINARIO**” CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. REQUISICIÓN 742 CON FOLIO NÚMERO 2021-700.
- 1.5 QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, AÚN LAS PERSONALES EN CIUDAD DE LA CULTURA, SI NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- 1.6 CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN DE ESTE CONVENIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN EL OFICIO NO. UAN/SFA/SADMON/0799/2022 CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.
- 1.7 ESTE CONVENIO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-918038999-E13-2021 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

- 2.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 24,180 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 13, LIC. JOSÉ LUÍS BEJAR FONSECA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- 2.2 QUE EL C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,387 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

PÚBLICO SUPLENTE NO. 13, LIC. JOSÉ LUIS BÉJAR RIVERA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

- 2.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
  - 2.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA, EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.
  - 2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES ORIENTE NÚMERO 468, COLONIA JOSÉ MARÍA MENCHACA, CÓDIGO POSTAL 63150, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.
  - 2.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GRU-000823-MSO, Y SU DOMICILIO FISCAL ES EL QUE SE HA IDENTIFICADO EN EL PUNTO 2.5 DE ESTE INSTRUMENTO.
  - 2.7 QUE NO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - 2.8 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - 2.9 MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-211-21".
1. DECLARAN "LAS PARTES".
    - 3.1 QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN SUS REPRESENTANTES, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE ESTE CONTRATO Y LES SON SUFICIENTES PARA OBLIGARLAS VOLUNTARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**PRIMERA.** - EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR RESPECTIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.** - "LA UNIVERSIDAD" SOLICITA Y "LA EMPRESA" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-211-21 MEDIANTE OFICIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

**TERCERA.** - EL AUMENTO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, ES POR UN 20% DEL MONTO TOTAL ORIGINAL, DEL CONTRATO PRINCIPAL, LO QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL NETO DE \$2'880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**CUARTA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON RFC: UAN- 751127-960, DOMICILIO EN CIUDAD DE LA CULTURA S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; MANTENIÉNDOSE EXPLÍCITAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA UNIVERSIDAD" QUE NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NI CAPACIDAD INSTALADA PARA SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONVENIDOS.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR CUANDO EL TECHO PRESUPUESTAL NETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTE LLEGANDO A SU LÍMITE, PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETRIA DE ADMINISTRACIÓN DICTAMINE LOS PROCEDENTE.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL "USUARIO", A EFECTO DE SU REQUERIMIENTO INMEDIATO SEGÚN LO ESTABLECE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, RESPETANDO LAS FECHAS COMO SE SEÑALA EL CONTRATO PRINCIPAL.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, "LA EMPRESA" SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE A "LA UNIVERSIDAD" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS QUE ÉSTE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE DETERMINARÁN PREVIO JUICIO Y DICTAMEN DE LOS PERITOS EN LA MATERIA.

**QUINTA.** - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA SEPTIMA CLAUSULA DEL



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO CA-211-21, A MAS TARDAR DIEZ DIAS DESPUES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO ESTABLECIDO COMO FECHA LIMITE EL DIA 10 DE OCTUBRE.

**SEXTA.** - CONVIENEN LAS PARTES EN SUJETARSE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, Y CONSECUENCIAS LEGALES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS QUE FUERON DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE DEL ACTO CELEBRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR  
APODERADO LEGAL Y DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“POR LA EMPRESA”

C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA.  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUFARNAY, S.A. DE CV.

“TESTIGOS”

DR. ALDO A. ZEA VERDÍN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DR. HIRAM YOSSEF ESPINOSA HERNANDEZ.  
COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-211-21, CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y GRUFARNAY, S.A. DE C.V. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.